

El escenario de no acuerdo sigue existiendo y las empresas deben de prepararse ante el Brexit según Ayming

El Brexit puede convertirse en un freno para la innovación en Reino Unido al limitar el acceso tanto al conocimiento más avanzado como a la posibilidad de compartir expertise

Ayming, grupo internacional de consultoría en la mejora del rendimiento empresarial, en colaboración con Madrid Network, red de Innovación de la Comunidad de Madrid han organizado la jornada "Brexit: Después de la salida, ¿A qué se enfrentan nuestros negocios?", donde se han debatido los efectos del Brexit en materia de innovación, aduanas, impuestos indirectos y especiales.

Tras la presentación de Gema Sanz, responsable de Desarrollo de Negocio de Madrid Network, y Laura Delgado, socia directora de Ayming, ha intervenido Teresa Riesgo, directora general de Investigación, Desarrollo e Innovación por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades que ha asegurado que "existe una fuerte colaboración entre España y Reino Unido en materia de ciencia e innovación. Tras el Brexit, ambos países, deberían mantenerse unidos para evitar una pérdida en el avance científico vinculado con la Innovación porque sin ello no existe progreso".

A continuación, Sara Cebrián, consejera en Ciencia e Innovación en la Embajada Británica en España ha explicado a los asistentes cuál será el papel de Reino Unido en los programas de Innovación H2020 tras su salida de la Unión Europea, en el que actualmente se encuentra dentro del Top 5 de países colaboradores dentro de este programa. Cebrián ha recordado que "los proyectos del Reino Unido han recibido subvenciones que superan 6.000 millones de euros, un 13% de la financiación total".

Durante su intervención, ha recordado que "el país británico es el segundo partner más importante de España en términos de proyectos desarrollados en conjunto en el marco del H2020, casi 2.300 desde su comienzo. Además, cerca de 5.000 científicos españoles están trabajando actualmente en Reino Unido".

Tras el fin de la prórroga flexible que la UE ha otorgado a Reino Unido el próximo 31 de enero, la situación de este país cambiará en función de si finalmente existe o no un acuerdo sobre su salida. "En el caso de acuerdo, Reino Unido podrá participar en todos los programas del H2020, de lo contrario, se consideraría al país británico un país tercero y solo podría presentarse a los proyectos dirigidos a estos países" ha reconocido Cebrián. Aunque aún no está claro cuál será el escenario, la representante de la Embajada Británica en España ha afirmado que "el gobierno británico garantiza la financiación de los proyectos del H2020 puestos en marcha antes de su salida y durante toda la duración de los proyectos".

Posteriormente, Salvador Garriga, economista, eurodiputado y portavoz de presupuestos, ha analizado

el Brexit desde una perspectiva general europea, recordando que “está pendiente de aprobación el presupuesto europeo para los próximos 5 años y en ellos ya no se cuenta con Reino Unido, lo que tendrá consecuencias para la innovación o para la política agraria, por ejemplo, porque hay que compensar la aportación procedente de Reino Unido”. Desde su punto de vista, “los estados miembros de la UE tienen la sensación de cortar el nudo que existe actualmente con el país británico, tanto si sale de la UE como si no”.

Las consecuencias del Brexit en innovación

Javier Saldaña, director del departamento de Innovación de Ayming, ha sido el responsable de explicar cuál sería el impacto del Brexit en los planes de innovación de las empresas y ha comenzado su intervención recordando que “el Brexit también impacta en la innovación y en la transferencia de conocimiento porque son un fenómeno global que se extiende más allá de organizaciones, fronteras o áreas de actividad”.

Para Reino Unido, el Brexit puede convertirse en un freno para la innovación al limitar el acceso tanto al conocimiento más avanzado como a la posibilidad de compartir expertise. Para el director del departamento de Innovación, “una salida de la UE y del EEE afectaría a la innovación en dimensiones como la colaboración, la cooperación, la coordinación y la financiación. Sin contar que restaría competitividad a las empresas e instituciones británicas, al limitar su contribución futura en I+D”.

Saldaña ha recordado que la salida de Reino Unido supondrá una limitación en la financiación dentro de los programas europeos, representando una restricción significativa para el desarrollo de la I+D en este país, “hay que recordar que Reino Unido ha sido uno de los países con mayor participación en programas de financiación europea”. En el periodo 2014-2016, el país británico ocupó el segundo puesto por volumen de participación en las convocatorias del H2020, siendo las 4 universidades que más fondos reciben británicas: University of Cambridge, University College London, Imperial College London y University of Oxford.

A nivel empresarial, una salida de la UE y del EEE supondría para Reino Unido que las actividades desarrolladas hasta ahora por compañías británicas pasen a ser desarrolladas por otras pertenecientes a países del EEE, a efectos de maximizar el retorno vía deducción por I+D+i. Este escenario “puede suponer una pérdida de oportunidades para las empresas” reconoce Saldaña.

En el caso de que Reino Unido permaneciera en la UE o en el EEE, se mantendrían las vías de financiación europeas, los esquemas de cooperación, colaboración y coordinación actuales, así como las transferencias de la innovación. De no ser así, recuerda el director del departamento de Innovación de Ayming, “se producirá un deterioro significativo en los esquemas de colaboración, siendo especialmente significativa la pérdida de financiación”.

El director del departamento de Innovación de Ayming ha concluido su intervención reconociendo que un Brexit sin acuerdo resultaría perjudicial en materia de innovación que no solo afectaría a Reino Unido sino también a Europa.

Tres escenarios, tres consecuencias en materia impositiva

Posteriormente, Marta Callejo, directora del departamento Fiscal en Ayming, ha hablado sobre los efectos del Brexit en IVA, aduanas e impuestos indirectos bajo los tres posibles escenarios: Brexit con acuerdo, sin acuerdo y la permanencia de Reino Unido en la UE

En un Brexit con acuerdo, Reino Unido permanecería en la UE durante un periodo de transición durante el que todo se mantendría como hasta ahora, pero “finalizado el periodo de transición el 31 de diciembre de 2020 debería haberse negociado y ratificado un acuerdo para definir un nuevo marco normativo que facilite las relaciones comerciales entre las partes”, aseguró Callejo.

En lo referente al IVA, la directora del departamento Fiscal en Ayming, señala que en Irlanda del Norte se aplicará el IVA vigente en la UE en materia de entregas de bienes, no para las prestaciones de servicios; pero se recomienda que sea el mismo que en Irlanda para evitar contrabando o ventajas de un punto a otro de la isla.

En el caso aduanero, el protocolo establece que Irlanda del Norte forma parte del territorio Aduanero del Reino Unido por lo que ambos, de forma conjunta, pueden firmar acuerdos de libre comercio con otros países. En este caso, Callejo recuerda que “no se devengarán aranceles por los productos traídos a Irlanda del Norte de otros puntos de Reino Unido, excepto si existe el riesgo de que sean enviados a la UE”.

En un Brexit sin acuerdo, la directora del departamento Fiscal en Ayming ha asegurado que Reino Unido será tratado como un país no perteneciente a la UE a efectos aduaneros “lo que tendrá efectos en materia de IVA y aduanas”.

Entre las principales consecuencias en materia de IVA se encuentra la directiva de aplicación de IVA que ya no será de aplicación en el país británico. Además, las operaciones que se realicen entre países miembros y Reino Unido dejarán de ser calificadas como operaciones intracomunitarias y pasarán a ser consideradas exportaciones e importaciones, debiendo pagarse el correspondiente IVA a la importación.

Además, en la prestación de servicios, la cláusula de “utilización efectiva” comenzará a ser de aplicación. La cual establece que en determinadas operaciones (ej. servicios de asesoramiento) y siempre y cuando se entienda que su utilización o explotación efectiva se realiza en territorio español, la regla de inversión del sujeto pasivo que permite no repercutir el IVA español a empresas británicas quedará sin efecto, lo que tendrá un gran impacto financiero.

Por otro lado, el ecommerce también tendrá que hacer frente a las consecuencias de la falta de acuerdo y a la falta de aplicación con el actual régimen de ventas a distancia; es decir, en Reino Unido, los envíos se tratarán como importaciones sujetas a IVA y a aranceles.

En materia aduanera, las relaciones con Reino Unido estarán reguladas por las normas de la

Organización Mundial del Comercio. Asimismo, recuerda Callejo, “las mercancías serán despachadas por aduanas y será necesario liquidar el arancel correspondiente, así como los impuestos especiales si fueran necesarios. Del mismo modo se generarán costes para la adaptación de los sistemas informáticos a las nuevas obligaciones de carácter contable, de facturas, etc. y, por supuesto, no podemos olvidar otras obligaciones no fiscales como los controles sanitarios, antidumping, etcétera”.

Por último, en el caso de los impuestos especiales, las Directivas y Reglamentos de Impuestos especiales dejarán de ser de aplicación en Reino Unido. Asimismo, no será posible hacer envíos en régimen suspensivo.

En el caso de darse el último escenario, que Reino Unido se mantuviera en la UE, no se producirían cambios.

Las empresas ya trabajan ante el Brexit

Rocío Frutos, subdirectora General de Política Comercial con Europa y Productos Industriales del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo ha sido la encargada de cerrar la jornada analizando cuál es la situación de las empresas españolas ante el Brexit. Según Frutos, “el escenario del no acuerdo todavía sigue existiendo y las empresas deben prepararse para ello”.

La subdirectora General de Política Comercial con Europa y Productos Industriales ha señalado que la salida de Reino Unido de la UE significará un aumento de las formalidades aduaneras que llevarán más tiempo gestionarlas y afectarán especialmente a las mercancías perecederas. Además, los costes administrativos aumentarán debido a temas burocráticos y en determinados casos, las empresas deberán valorar la posible contratación de un agente aduanero que permita a las empresas familiarizarse con los procedimientos aduaneros.

Frutos ha concluido su intervención señalando que “actualmente el 50% de las empresas ya han elaborado un plan específico ante el Brexit y el 50% restante están trabajando en ello”.

Datos de contacto:

Redacción
608171536

Nota de prensa publicada en: [Madrid](#)

Categorías: [Internacional](#) [Recursos humanos](#)

NotasdePrensa

<https://www.notasdeprensa.es>